Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Internación de ejemplares vivos de especies exóticas de la fauna silvestre, semen, embriones, huevos para incubar y larvas

Última actualización: 26 enero, 2026

Descripción

Solicita autorización de internación de fauna exótica a Chile, según la Ley de Caza y su reglamento, que regula el ingreso de ejemplares vivos de la fauna silvestre, semen, embriones, huevos para incubar y larvas que puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental.

Obtén más información.

Gestiona la internación durante todo el año a través del **sitio web**, **correo electrónico** y **oficinas del SAG**.

Conoce quiénes pueden acceder

Personas naturales o jurídicas que necesiten internar al país animales de fauna exótica, con fines comerciales, de exhibición, reproducción, criadero, uso científico y mascota.

Revisa qué documentos necesitas

- Carta conductora de solicitud de internación.
- Formulario para la internación de fauna silvestre exótica al territorio nacional. Revisa la guía.
- Resolución de inscripción en el RNTFS, cuando corresponda.
- Certificado CITES.
- Poder simple, si es a través de un tercero.

Importante:

- Antes de la solicitud, corrobora la existencia de requisitos sanitarios (Certificado Zoosanitario CZE) entre Chile y el país de procedencia de los animales. Consulta al correo electrónico propec@sag.gob.cl.
- El SAG podrá solicitar algún otro tipo de documento.

El valor depende de la cantidad de especies que se encuentren dentro de la solicitud:

- De 1 a 4 especies: **0,5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.
- De 5 a 8 especies: **1 UTM**.
- De 9 a 12 especies: **1,5 UTM**.

Solicita la internación

Ingresa al **sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala .

También puedes adjuntar la documentación al correo electrónico partes@sag.gob.cl o acudir a la oficina de partes del SAG, ubicada en Paseo Bulnes 140, Santiago.

Importante:

- Una vez ingresada la solicitud, recibirás un correo indicando el monto a pagar.
- Tendrás respuesta en un **plazo de 60 días hábiles** mediante una resolución exenta emitida por el SAG.
- La vigencia dependerá de cada situación (generalmente es por 6 meses).

Lee el marco legal

Ley N° 19.473, de 1996, del Ministerio de Agricultura.